

RESOLUCION N° 932 /2015

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL

RECOLETA, **31 MAR. 2015**

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 18463 de fecha 09 de septiembre 2014,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 09 de diciembre del 2014,
3. Memorandum N° 361 de fecha 17 de julio del 2014, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica,
4. Recepción Final N° 130 de fecha 16 de diciembre del 2009, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta,
5. Resolución Sanitaria Favorable N° 008337, de fecha 03 de junio del 2013 y 008623 de fecha 05 de junio del 2013, emitidas por la SEREMI de Salud Metropolitana,
6. Informe Técnico Favorable mediante Ordinario N° 169 de fecha 11 de marzo del 2015, emitido por la Dirección de Obras Municipales,
7. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1° **AUTORIZASE** la transferencia de las patentes Comercial y de Alcohol enroladas con el N° 2-722996, 4-510699, 4-511416 y 4-510880 ubicadas en el domicilio ZAPADORES 698, que autoriza el ejercicio del giro y clasificación RESTAURANT COMERCIAL "RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO, CABARET, Y EXPENDIO DE CERVEZA CLASIFICACION LETRA C, D, F" del Art. 3° de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **VERONICA ROSA GODOY REYES**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de Cesión de Derechos de patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo de fecha 15 y 16 de marzo del 2013.
- 2° Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3° Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4° Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5° La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/sma  
27/03/2015

